

Jiutepec, Mor., 10 de abril de 2024

OFICIO: UT-SITIMTA-2024-013

ASUNTO: **Respuesta a Solicitud 331619424000003**

Estimado solicitante

El 8 de abril del presente, vía el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió su solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **331619424000003**, la cual se presenta de manera textual:

“Por medio del presente, solicito con todo respeto el que pudieran hacer llegar este mensaje a la CÁMARA DE DIPUTADOS, el SENADO DE LA REPÚBLICA o a la OFICINA DE LA PRESIDENCIA, toda vez que de manera indolente, estas últimas autoridades han hecho caso omiso ante las suplicas y ruegos por su ayuda; siendo ello una situación bastante lamentable, pues pareciera que no les importa el atender a quienes hemos sido víctimas de gobierno represores, negándose en atender nuestras demandas y evitando responder por los daños que nos ocasionó el Estado a través de los servidores públicos corruptos a los que protege este régimen de la 4T, por ello es que mediante esta plataforma intento contactarme con el CIUDADANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, para que dé la cara por lo que permite que causen sus más allegados y que me de las razones de porque silenciar a las víctimas; en su momento busque a LUISA MARIA ALCALDE LUJAN, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, pero como la joven olvidadiza que es, no recordó sus funciones y se desentendió, ni siquiera atendió mi petición sino que mediante amparo indirecto la combatí para no tener que manifestarse respecto de este tema.

Por tal motivo, pido de su ayuda únicamente para que remitan el presente a cualquiera de las autoridades previamente invocadas y así se vean forzados en atenderme, a mí y a muchos otros más que buscamos justicia. Gracia.

Atentamente.

C. LUIS ELISEO ARTEAGA URIBE.”

En atención a su solicitud me permito comentarle lo siguiente: El Sindicato de Trabajadores de Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es un sindicato constituido de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, cuyo empleador es el organismo público descentralizado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Nuestro quehacer como sindicato es proteger los derechos laborales de los trabajadores adscritos y no somos competentes de recibir denuncias a otras dependencias.

1/2

En este sentido, en observancia Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y al Artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia del SITIMTA asume y declara la NOTORIA INCOMPETENCIA para atender la solicitud con Folio número 331619424000003.

Por nuestra parte citaremos vía la plataforma nacional de transparencia la dependencia que podría ser competente de conocer su situación.

Sin otro particular en este momento, reciba un saludo

Atentamente


Lic. Braulio David Robles Rubio
Titular de la Unidad de Transparencia del SITIMTA



C. p. M. I. Jorge Humberto Salgado Rabadán.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.- Presente.
Archivo.

2/2